



# Programa Nacional de Bienes Incautados

## Resolución de Coordinación Ejecutiva

N° 129 -2023-JUS/PRONABI-CE

Lima, 10 MAR 2023

**Vistos**, el Oficio N° 697-2023-1ra.FPETID-SP-MP FN de la Primera Fiscalía Especializada en Delitos de Tráfico Ilícito de Drogas – Sede Pucallpa; el Informe Técnico Legal N° 171-2023-JUS/PRONABI-UCDSA-V de la Unidad de Custodia, Disposición y Supervisión de Activos del Programa Nacional de Bienes Incautados – PRONABI; y, el Informe N° 723-2023-JUS/OGAJ, que sustentan dar por concluida la asignación en uso temporal del vehículo de placa de rodaja N° BLG-259;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2017-JUS, y normas modificatorias, se creó el Programa Nacional de Bienes Incautados – PRONABI, en el ámbito de competencias del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con el objeto de recibir, registrar, calificar, custodiar, asegurar, conservar, administrar, arrendar, asignar en uso temporal o definitivo, gestionar la disposición y venta en subasta pública, de los bienes patrimoniales señalados en el artículo 2 del citado Decreto Supremo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2021-JUS, se aprobaron los “Lineamientos para la administración y disposición de bienes a cargo del Programa Nacional de Bienes Incautados”, en adelante los “Lineamientos”, estableciendo las pautas para ejecutar los procesos de administración y disposición de los bienes patrimoniales por parte del PRONABI, adecuando su actuación a las normas que rigen el proceso de extinción de dominio, así como en los procesos penales por delitos cometidos en agravio del Estado;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 0143-2021-JUS, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Bienes Incautados – PRONABI, estableciendo en su artículo 8 que es función del Consejo Directivo aprobar los actos de administración y disposición que recaigan sobre los bienes administrados por PRONABI;

Que, según consta en la Sesión N° 59 de fecha 20 de diciembre de 2022, el Consejo Directivo del Programa Nacional de Bienes Incautados – PRONABI, acordó delegar a la Coordinación Ejecutiva la facultad de dar por concluida las asignaciones, cuando exista una sentencia que ordene su decomiso, cuando el órgano jurisdiccional disponga la devolución del bien, por declinación de la entidad beneficiaria, por vencimiento del plazo o por incumplimiento de sus obligaciones;

Que, de acuerdo a sus atribuciones, el Programa Nacional de Bienes Incautados - PRONABI, mediante Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 051-2022-JUS/PRONABI-CE de fecha 31 de marzo del 2022, asignó el vehículo de placa de rodaje N° BLG-259, a favor del Ministerio Público, con la finalidad de ser destinado para el traslado y desplazamiento de personal fiscal de las Fiscalías Provinciales, Penales y Corporativas de Coronel Portillo - Distrito Fiscal de Ucayali;



E. REBAZA I.

Que, mediante Oficio N° 697-2023-1ra.FPETID-SP-MP FN - de fecha 27 de abril del 2023, La Primera Fiscalía Especializada en Delitos de Tráfico Ilícito de Drogas – Sede Pucallpa, solicitó la devolución del vehículo de placa de rodaje N° BLG-259 a su propietario, la empresa Importación y Exportación Marta Cars E.I.R.L, representada por su gerente general Haide Marta Valdez Rondinel en su condición de gerente, a mérito de la Resolución N° CUATRO de fecha 27 de enero del 2023 y, confirmada mediante Resolución N° CINCO - de fecha 10 de marzo de 2023, emitida por el Juzgado de Investigación Preparatoria de Aguaytía de la Corte Superior de Justicia de Ucayali;

Que, de conformidad con lo prescrito por el artículo 4 del Texto Único ordenado de la ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, "toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala (...);

Que, con el Informe de Supervisión N° 539-2023-JUS/PRONABI/UCDSA de fecha 30 de mayo de 2023, la Unidad de Custodia, Disposición y Supervisión de Activos, informa que el vehículo de placa de rodaje N° BLG-259 se encuentra operativo y en regular estado de conservación, cuyas características se encuentran detalladas en la Ficha Técnica de Supervisión Vehicular N° 409-2023-JUS/PRONABI-UCDSA de fecha 22 de mayo de 2023;

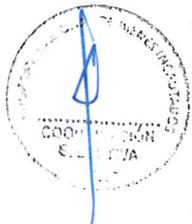
Que, el numeral 28.1 del artículo 28 de los "Lineamientos" establece que la conclusión de la asignación en uso temporal de un bien patrimonial concluye por Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del beneficiario contenidas en el artículo 27 de la mencionada norma, por orden judicial de devolución, por declinación expresa del beneficiario y por orden de decomiso, sentencia de extinción de dominio o decisión equivalente;

Que, asimismo, el numeral 29.1 del artículo 29 de los mencionados Lineamientos dispone que la devolución de los bienes patrimoniales deberá producirse dentro de los treinta (30) días hábiles de notificada la resolución de conclusión de la asignación. En caso de incumplimiento, se inscribe a la entidad en el registro de entidades no sujetas a ser beneficiarias por un plazo de tres (3) años y se comunica a la Procuraduría Pública del MINJUSDH a efectos de que inicie las acciones correspondientes;

Que, conforme lo señalado en el numeral 29.2 del artículo 29 de la misma norma, la devolución de bienes se realiza en las condiciones en que fueron entregados, salvo su desgaste por el uso normal. En caso de mejoras, el PRONABI no es responsable del reembolso ni devolución alguna;

Que el numeral 29.3 del artículo 29 de la norma en cuestión dispone que, si el bien a ser devuelto está en mal estado de conservación que no se haya producido por el uso habitual o desgaste normal del mismo, el beneficiario efectúa su descargo en un plazo no mayor a quince (15) días calendario. El PRONABI pone en conocimiento de la Procuraduría Pública del MINJUSDH el estado del bien y el descargo de la entidad para que esta adopte las acciones correspondientes;

Que, la inobservancia de lo señalado en los considerandos precedentes, por parte de la entidad beneficiaria, no impedirá dar cumplimiento al mandato judicial de devolución, sin perjuicio de adoptar las acciones pertinentes para el cobro de los importes adeudados por el uso de los bienes asignados;



Que, estando de acuerdo con lo recomendado en el Informe Técnico Legal N° 171-2023-JUS/PRONABI-UCDSA-V de fecha 07 de junio del 2023, y la opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, contenida en el Informe N° 723-2023-JUS/OGAJ, de fecha 05 de julio de 2023, resulta viable dar por concluida la asignación otorgada a favor de Ministerio Público - Fiscalías Provinciales, Penales y Corporativas de Coronel Portillo - Distrito Fiscal de Ucayali, y dar cumplimiento a lo ordenado por el órgano jurisdiccional competente;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 011-2017-JUS; que crea el Programa Nacional de Bienes Incautados – PRONABI; el Decreto Supremo N° 001-2021-JUS, que aprueba los Lineamientos para la administración y disposición de bienes a cargo del Programa Nacional de Bienes Incautados, en el marco del Decreto Legislativo N° 1373 - Decreto Legislativo sobre extinción de dominio y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2019-JUS; y, la Resolución Ministerial N° 0143-2021-JUS, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Bienes Incautados - PRONABI;

## SE RESUELVE:

### Artículo 1.- Conclusión de la asignación

Dar por concluida la asignación en uso temporal otorgada mediante Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 051-2022-JUS/PRONABI-CE, de fecha 31 de marzo de 2022, a favor del Ministerio Público – Fiscalías Provinciales, Penales y Corporativas de Coronel Portillo - Distrito Fiscal de Ucayali, respecto del vehículo de placa de rodaje N° BGL-259, registrado en el legajo de RENABI N° 5716 - Vehículo.

### Artículo 2.- Notificación

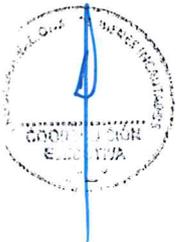
Disponer que la Unidad de Custodia, Disposición y Supervisión de Activos gestione la notificación de la presente Resolución al Ministerio Público - Fiscalías Provinciales, Penales y Corporativas de Coronel Portillo - Distrito Fiscal de Ucayali, para conocimiento y demás fines correspondientes, dando cuenta de ello a la Coordinación Ejecutiva.

### Artículo 3.- Devolución al propietario

Disponer que la Unidad de Custodia, Disposición y Supervisión de Activos, gestione ante el Ministerio Público - Fiscalías Provinciales, Penales y Corporativas de Coronel Portillo - Distrito Fiscal de Ucayali, la entrega del vehículo de placa de rodaje N° BLG-259 a favor de empresa Importación y Exportación Marta E.I.R.L., representada por su gerente Haide Marta Valdez Rondinel, haciéndose presente que dicho bien deberá ser entregado en las mismas condiciones en que fue asignado, salvo su desgaste normal y cumpliendo las demás condiciones indicadas en la parte considerativa de la presente resolución, de acuerdo con lo ordenado por el órgano jurisdiccional.

### Artículo 4.- Suscripción y Remisión de Acta de Entrega y Recepción

- 4.1 Para efectos de lo dispuesto en el Artículo 2 de la presente Resolución, deberá suscribirse la Acta de Entrega y Recepción definitiva correspondiente, dentro del plazo de (05) cinco días de notificada la respectiva resolución.
- 4.2 Una vez suscrita el Acta de Entrega y Recepción correspondiente, el Ministerio Público - Fiscalías Provinciales, Penales y Corporativas de Coronel Portillo - del Distrito Fiscal de Ucayali, deberá remitir los referidos documentos al PRONABI, a efectos de informar al Ministerio Público competente sobre el cumplimiento de lo dispuesto por su Despacho.



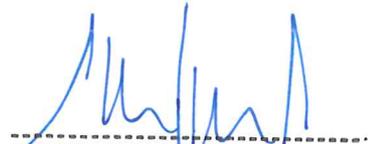
E. REBAZA I.



**Artículo 5.- Deudas**

Disponer que la Unidad de Custodia, Disposición y Supervisión de Activos, requiera a la entidad beneficiaria y/o usuaria que regularice los pagos que mantuviera pendiente, de ser el caso.

**Regístrese, Comuníquese.**



-----  
CARLOS ALBERTO YALTA SOTELO  
Coordinador Ejecutivo  
PRONABI  
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS